

Protocolo anti Covid19 en actividades formativas de PN



24.08.2020

Lo pedimos a la DFP →

Registramos pregunta en la DFP reclamando un único protocolo para todas las actividades formativas y proteger mejor la salud de los compañeros.


23.09.2020

Nos dicen ya hecho →

Se nos confirma se ha aceptado la propuesta y que "el Protocolo y las previsiones solicitadas ya han sido elaboradas, estando pendientes de aprobación por la Superioridad"

Seguimos trabajando para proteger la salud

Seguimos instando a la DFP a que ese Protocolo se apruebe ya y que se difunda para su aplicación en los cursos de la ENP y Carabanchel y para conocimiento de los alumnos.



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICIA
Comité Ejecutivo Nacional

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICIA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

24 AGOSTO 2020
REGISTRO Nº 360
SALIDA

Sr. Presidente del Consejo de Policía
Calle Rafael Cuervo nº93
C.P. 28071 - Madrid

D. Victor Martínez Vigil, Vocal del Consejo de la Policía de la Confederación Española de Policía (CEP) por la Escala Básica, al amparo de lo establecido en materia de representación y participación de los funcionarios por la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional,

EXPONE:

A través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno decretó el estado de alarma en España para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid19, siendo sucesivamente prorrogado, de acuerdo con los plazos previstos en la Ley Orgánica de referencia, hasta que finalizó a las 00.00 horas del 21.06.2020. Durante aquel periodo, y debido a los riesgos de contagio de esa pandemia, el Ministerio del Interior aplicó, a través de la Orden INT/226/2020, una pausa de trabajo policial que respectivamente amparaba el derecho de los miembros de PN "a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo". Decidida esa misma, según sentido de aplicación los principios del Real Decreto 2/2005 que regula prevención de riesgos laborales en PN y ampara ese mismo derecho al que se refiere la orden ministerial citada, todo ello bajo premisas como evitar el riesgo mediante su combate en origen, otorgar los medios y equipos más adecuados tecnológicamente para sustituir a los que entrañen más riesgos o incorporar métodos y procedimientos generales de trabajo orientados a la salvaguarda de la seguridad y salud de los funcionarios.

La División de Formación y Perfeccionamiento, a través de sus diferentes unidades y centros, ha adoptado decisiones en estos meses para evitar el riesgo de contagio en las actividades docentes de PN. Primero, con la suspensión de las actividades presenciales. Con posterioridad, mediante una notificación puntual de la presencia de los alumnos en los actos o procesos que exigían un desplazamiento y no podrían ser acomodados mediante procedimientos online.

La realidad de la crisis sanitaria por el Covid19 no sólo no desaparece sino que las autoridades ministeriales confirman un repunte muy significativo de los contagios en toda España como consecuencia del mayor grado de movilidad y del aumento de las relaciones sociales, tanto en el ámbito laboral como fuera del mismo. Las actividades docentes que tutela la DFP, tanto las de ingreso como las de promoción, actualización o especialización, implican un riesgo potencial para la salud de los asistentes hasta no disponer de una vacuna que prevenga el contagio del virus.

El informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Subdirección General de Recursos Humanos y Formación) de 17.07.2020 establece que para recuperar la actividad docente en PN "se hace necesaria la elaboración de un protocolo de actuación

Madrid, 24 de agosto de 2020. Nº de registro: 360. Teléfono: 91.020.80.80
www.cepolicia.com

